

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO REGISTRADO N° 142 /

CONCON,

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE :

VISTOS

Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales Art. N° 04, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Alcaldicio N° 48 de fecha 22.12.15 en donde aprueba Presupuesto año 2016, Ord N° 33 de fecha 02.1.16 de DIDECO , certificado de Disponibilidad N° 37 y la decisión Alcaldía.

DECRETO

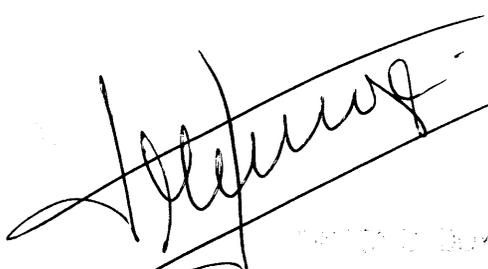
1.- RATIFÍQUESE CONTRATO en calidad de Honorarios a contar del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a **D. PAULA PÉREZ MORAGA**, RUT N° , Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 395.066 impuesto incluido, por 22 horas semanales, para desempeñar funciones **PROFESIONAL FOMENTO PRODUCTIVO** Oficina Municipal de Intermediación Laboral y Fomento Productivo.

2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos , debiendo presentar una copia de la licencia médica en Recursos Humanos para el solo efecto de justificar su inasistencia , además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo , 6 días administrativos y días compensatorio por aquellos trabajos realizado fuera de la jornada normal de trabajo y que hayan sido ordenados por su Jefe Directo, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su jefe directo y el pago de las imposiciones del mes anterior, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

3. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

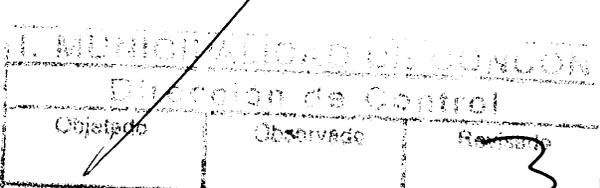
4. IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004 **“PROGRAMAS SOCIALES SUB PROGRAMA OFICINA MUNICIPAL DE INTERMEDIACIÓN LABORAL Y FOMENTO PRODUCTIVO”**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
EAO/VCF/vcf

- DISTRIBUCIÓN :**
- **REGISTRO SIAPER**
 - SECRETARIA MUNICIPAL
 - RECURSO HUMANO
 - INTERESADO


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE CONCON
División de Control

Objeto	Observado	Reservado
--------	-----------	-----------

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N° 37

El jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Concón quien suscribe certifica que existe Disponibilidad Presupuestaria para contratar :

NOMBRE: PAULA ALEJANDRA PÉREZ MORAGA,
RUT: 14.376.517-2
FUNCION: PROFESIONAL FOMENTO PRODUCTIVO
REMUNERACION 395,066 IMPUESTO INCLUIDO MEDIA JORNADA
TIEMPO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
DIRECCION DIDECO/ OMIL
CUENTA 21 04 004 HONORARIOS
PROGRAMA


SERVICIO URRUTIA CISTERNAS
JEFE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Concón 02.01.16

DECLARACION JURADA

NOMBRE: PAULA ALEJANDRA PÉREZ MORAGA,

DIRECCION

RUT 14.376.517-2

POR EL PRESENTE DOCUMENTO DECLARO BAJO JURAMENTO:

- NO ESTAR INHABILITADO (A) PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES O CARGOS PÚBLICOS, NI HALLARME CONDENADO POR CRIMEN O SIMPLE DELITO.

- NO TENER VIGENTE CONTRATOS O CAUCIONES ASCENDENTES A 200 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES O MAS, NI TENER LITIGIOS PENDIENTES CON EL MUNICIPIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56° LETRA A) DE LA LEY 18.575

- NO TENER CALIDAD DE CÓNYUGE, HIJO ADOPTIVO, NI PARIENTE HASTA TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD NI SEGUNDO DE AFINIDAD RESPECTO DE AUTORIDADES Y/O DE FUNCIONARIOS DIRECTIVOS , HASTA EL NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO I SU EQUIVALENTE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ART., 56° LETRA B) DE LA LEY 18.575

- NO ENCONTRASE SUSPENDIDO (A) EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN PENDIENTE DICTADA EN SUMARIO ADMINISTRATIVO, INSTRUIDO EN SERVICIOS MUNICIPALES , SEMIFISCALES, FISCALES , DE ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA DE LA BENEFICENCIA O DE OTROS ORGANISMOS ESTATALES

- NI HABER CESADO EN UN CARGO PUBLICO COMO CONSECUENCIA SE HABER OBTENIDO UNA CALIFICACIÓN DEFICIENTE POR MEDIDA DISCIPLINARIA DICTADO EN SUMARIO ADMINISTRATIVO (letra e de la ley 18883/89)

Concón 02.01.16

FIRMA

AUTORIZACIÓN PARA OBTENER CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PARA EJERCER CARGO PÚBLICO

NOMBRE PAULA ALEJANDRA PÉREZ MORAGA,

RUT 14.376.517-2

FECHA DE NAC.

FIRMA

Concón: 02.01.16